

BOLETÍN INFORMATIVO

El titular del Poder Judicial de la Ciudad de México, DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ y el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, DR. H.C. DIEGO VALDEZ MEDINA, reunidos en mesa de trabajo para definir la política salarial del ejercicio 2025, hacen de su conocimiento que:

Tomando en consideración lo previsto en la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el hecho público y notorio que los recursos económicos de la Ciudad de México se encuentran limitados, circunstancia que afecta el gasto de los entes públicos, incluyendo a la Ciudad de México, en un esfuerzo en conjunto se logró llevar a buen fin la revisión salarial y obtener los siguientes beneficios:

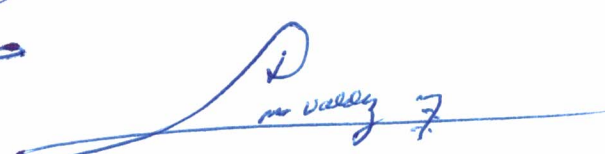
1. Incremento del 5 % directo al salario de los trabajadores para los niveles del O46 al 010 de forma retroactiva del 1 de enero de 2025, mismo que se pagará a más tardar en la primera quincena de junio de 2025.
2. Pago de \$ 7,100.00 (importe bruto), por única ocasión a los trabajadores con niveles O46 al J33, adscritos y comisionados a Juzgados Familiares y Unidades de Gestión Judicial en materia penal y familiar, los trabajadores que tendrán derecho son los que estén activos al 15 de junio de 2025 y que cuenten con más de seis meses en el cargo de manera continua hacia atrás de la fecha indicada, mismo que se cubrirá a más tardar en la primera quincena de junio de 2025.
3. Pago por única ocasión de vales de despensa adicionales, por la cantidad de \$ 3,000.00, a los niveles O46 al J33, que se encuentren adscritos y comisionados en el Instituto de Servicios Periciales y de Ciencias Forenses. Los trabajadores que tendrán derecho son los que estén activos al 15 de junio de 2025 y que cuenten con más de seis meses en el cargo de manera continua hacia atrás, de la fecha antes indicada, mismo que se cubrirá a más tardar en la primera quincena de junio de 2025.
4. Vales de Condiciones Generales de Trabajo, pasan de \$ 1,600.00 a \$ 1,700.00 mensuales, a los niveles del O46 al 008, cuya diferencia del presente año se pagará de forma retroactiva a más tardar en la dispersión correspondiente a los vales mensuales del mes de junio de 2025.
5. Con el fin de promover la conciliación de la vida laboral y familiar, se establece como día de descanso obligatorio para el personal el viernes anterior o el lunes posterior al segundo domingo de junio, con motivo de la conmemoración del Día del Padre, conforme al calendario anual correspondiente.

“LOS ACUERDOS CONJUNTOS, MEJORAN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”

Ciudad de México, a 05 de junio de 2025.



DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DR. H.C. DIEGO VALDEZ MEDINA
SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO